

A la atención del Director General de Familia de la Comunidad de Madrid, Sr. D. Alberto San

<http://www.docucom.com/2007/11/13/1113161vota-xxxxx.html>

2. Esto es, tienen el derecho de obtener la categoría especial.

Además, esto está reconocido expresamente por la Directora de Familia en 2009 (se adjunta).

Por todo lo expuesto, y en su atención, es por lo que

**SOLICITO:**

Que los funcionarios que tramitan y gestionan los títulos de familia numerosa de la Comunidad de Madrid tengan la información exacta sobre las condiciones de las familias para acceder a la categoría especial y esto no dependa del criterio personal de cada funcionario.

Todo ello por ser de Justicia que pido.

En Madrid, a 12 de junio de 2017.



Fdo. María Menéndez de Zubillaga

Presidente de la asociación de familias numerosas de Madrid